

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 105 /17

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 1638, año 2016, caratulado: "Auditoria s/Fondos destinados a paliar la crisis laboral y económica de la empresa ALPESCA S.A."; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 41/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la Secretaría de Trabajo no ha dado respuesta a la Nota N° 73/17 F. 7 (fs. 465).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Secretario de Trabajo Sr. Marcial Paz, y Directora de Administración Sra. Paola Landero.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Trabajo, Secretario de Trabajo Sr. Marcial Paz, y Directora de Administración Sra. Paola Landero a dar respuesta a la Nota N° 73/17-F. 7 (fs. 465), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 73/17-F.7 (fs. 465).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON